

Las de Payre que fueren necesarias scribir con
el nombre propio de cada una de las ramas un
visado para que los oydores sepa no que
deben de ser fechos como la que se da
en el dho. lugar para el ferre ferido
y que de la otra se peticion y a un de se de
fuerza y que los oydores con rason se
le pague que con rason se rason de
par el ferre

Por quanto aya e ha de aver a
de que la aya de un ferido y oydores
se alla ni rason en el lugar de un
bovino se aver de se mejan en el estado
lo y repuesta de la a de quares cada
libra con que se venden en cada de los ya
bovinos lo ayar de pagar el mismo pre
cio y acaudada lo ay de quares cargo de
di el se ante el ferido con rario de
quena de lo para que lo que na se
de no se par de all por pago. y que
los oydores lo pague con rario de los
da arrova como se pagaba la
y con se a volar se rason de se ferre
con los que se aver de rario de se ferre

Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Don Sebastian
Don Sebastian

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

